

PROPUESTA DE ACTA DE INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y APROBACIÓN DEL NOMBRE, LOGOTIPO, MISIÓN, VISIÓN, OBJETIVOS, VALORES Y ESTATUTOS PARA LA CREACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE ANTIGUOS ALUMNOS DEL SANTANDER FINANCIAL INSTITUTE (SANFI)

NOMBRE

Asociación de Antiguos Alumnos del SANFI

MISIÓN

Desarrollar las relaciones entre todos los miembros de la comunidad de alumnos y antiguos alumnos del SANFI, así como promover su formación continua y generar oportunidades de empleo, negocio y/o ampliación de la red de contactos para todos los miembros.

VISIÓN

Ser punto de encuentro y unidad de apoyo y servicio permanente para los alumnos que superen alguno de los programas formativos organizados por el SANFI, siempre a través del compromiso personal y profesional de sus miembros y contribuyendo al desarrollo sostenible del entorno.

OBJETIVOS

1. Dar a conocer la actividad académica del SANFI, así como el talento de los alumnos que lo superan, en el entorno académico y profesional.
2. Velar para que las misiones y los valores de la Universidad de Cantabria, el SANFI y el Banco Santander se mantengan entre las generaciones de estudiantes y profesores presentes y futuras.
3. Puesta en marcha y promoción de actividades y eventos, tanto en el campus como fuera de él, que faciliten la interacción entre los miembros de la comunidad del SANFI.
4. Ser parte activa en las relaciones con autoridades regulatorias, entidades financieras, asociaciones afines, universidades y con cada una de las personas, físicas o jurídicas, con las que la Asociación de Antiguos Alumnos del SANFI tenga relación.

VALORES

Diversidad: respetamos y nos sentimos orgullosos de la diversidad de los miembros de nuestra comunidad, estudiantes, antiguos alumnos y claustro de profesores. Todos ellos pueden expresarse libremente y sin limitaciones. No discriminamos en función de raza o etnia, color de piel, cultura, religión, nacionalidad, orientación sexual, edad o cualquier otra forma de discriminación.

Es un objetivo de la Asociación de Antiguos Alumnos del SANFI la creación de un entorno estable y adecuado para el libre intercambio de ideas.

Innovación: la innovación es el factor básico a la hora de abordar cualquier tipo de actividad. Una mentalidad vanguardista y creativa es esencial para responder a las demandas de un mundo en constante cambio y lleno de incertidumbre.

Excelencia: para la Asociación de Antiguos Alumnos del SANFI la excelencia no es un logro, es una actitud que lleva a la búsqueda de la mejora continua a través de la actividad diaria.

Responsabilidad Social: la Asociación de Mantiguos alumnos del SANFI asume su compromiso con la sociedad para promover el desarrollo sostenible. Asimismo, identifica a las personas como el principal activo de cualquier organización tales como empresas u otro tipo de instituciones.

Emprendimiento: la Asociación de Antiguos Alumnos del SANFI estimula la constante creación de valor en cualquier actividad, ya sea personal o profesional.

ESTATUTOS

CAPÍTULO I

Artículo 1

Bajo la administración del SANFI y, en particular, de sus programas formativos se constituye la Asociación de Antiguos Alumnos del SANFI, con carácter autónomo, cuyas actividades se regirán por los presentes Estatutos y, en lo no previsto en ellos, por lo que determinen la Junta Directiva de la Asociación de Antiguos Alumnos del SANFI y la Dirección académica del SANFI.

Artículo 2

La Asociación de Antiguos Alumnos del SANFI carece de fines lucrativos, siendo sus objetivos:

1. El perfeccionamiento cultural y profesional de sus asociados a través de acciones de formación continua y de la actualización en materia de alta dirección de instituciones financieras y cualquier otra área que afecte al mundo de la empresa, en colaboración con el SANFI, la Universidad de Cantabria y el Banco Santander.
2. La ayuda a los asociados a través del asesoramiento e intercambio de experiencias en materia de dirección, administración y asesoría de instituciones financieras, posibilitando, estimulando y apoyando toda iniciativa en esta materia.
3. El apoyo a la carrera y el prestigio profesional de sus miembros.
4. La ayuda al mantenimiento y refuerzo de las relaciones de los asociados entre sí y con el SANFI, la Universidad de Cantabria y el Banco Santander, en las áreas geográficas en las que se encuentren.

Artículo 3

La asociación no tendrá carácter político ni estará vinculada a ninguna otra en cuyos estatutos exista remisión a orientaciones políticas de tipo partidista. Tampoco servirá de plataforma personalista o corporativa de la Junta Directiva para derivarse de los fines generales de la Asociación.

Artículo 4

La Asociación de Antiguos Alumnos del SANFI podrá federarse o confederarse con otra u otras asociaciones cuyos objetivos sean similares, así como apoyar las relaciones de los asociados en diferentes ámbitos geográficos en función de los intereses de sus miembros.

Artículo 5

La Asociación de Antiguos Alumnos del SANFI tendrá su domicilio administrativo y de operación en el Centro de Formación "El Solaruco", en la C/ Paseo Menéndez Pelayo 94-96, CP 39006, Santander (Cantabria), en las oficinas del SANFI.

Artículo 6

La Asociación de Antiguos Alumnos del SANFI se constituye por tiempo indefinido y se disolverá por las causas y en la forma prevista en el artículo 29 de estos estatutos

Artículo 7

La Asociación de Antiguos Alumnos del SANFI desarrollará sus actividades sin la restricción geográfica del territorio español y, en consecuencia, tendrá alcance internacional.

CAPÍTULO II

Artículo 8

Clases de Socios: la Asociación de Antiguos Alumnos del SANFI estará conformada por las siguientes clases de socios:

- a) Socios de Honor: tendrán esta categoría aquellas personas que reciban invitación explícita por parte de la dirección académica del SANFI y de la Junta Directiva de la Asociación de Antiguos Alumnos.
- b) Socios de Número: lo serán quienes, cumpliendo las exigencias del Artículo 9, así lo soliciten.
- c) Socios Colaboradores: lo serán quienes, cumpliendo las exigencias del Artículo 9, colaboren activamente con la Asociación, l el SANFI, la Universidad de Cantabria y/o el Banco Santander en el cabal cumplimiento de sus fines.
- d) Socios Fundadores: lo serán los socios de número o colaboradores que, mediante su iniciativa y liderazgo hayan gestionado la creación de Asociación de Antiguos Alumnos del SANFI.

Artículo 9

Para obtener la condición de socio de número o colaborador dentro de la Asociación, será indispensable el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- i) Ser persona física.
- ii) Haber alcanzado la mayoría de edad.
- iii) Haber concluido satisfactoriamente algún programa formativo d del SANFI.

Las personas que reúnan los requisitos previstos para su ingreso en la Asociación se integrarán como socios de la misma previa aceptación de su solicitud mediante el cumplimiento de la solicitud correspondiente.

Artículo 10

Derechos y Obligaciones de los Socios

Los socios de honor tendrán derecho a participar en los actos representativos que organice la Asociación.

Los socios de número, mientras tengan tal consideración, participarán de las actividades sociales, gozarán de voz activa y pasiva y recibirán información sobre la marcha y desarrollo de la Asociación.

Los socios colaboradores, dada su especial dedicación a los fines de la Asociación, tendrán los mismos derechos que los socios de número.

Los socios se comprometen a mantener el buen nombre y prestigio de la Asociación de Antiguos Alumnos del SANFI, sus asociados, colaboradores a ella vinculados/as.

Los socios se comprometen a cumplir y a hacer cumplir los Estatutos de la Asociación, así como todos y cada uno de los acuerdos emitidos por la Junta Directiva de la Asociación o por la Dirección académica del SANFI.

Artículo 11

La condición de socio se perderá cuando concurren algunas de las siguientes causas:

- a) Baja voluntaria a solicitud por escrito del interesado a la Junta Directiva de la Asociación.
- b) Fallecimiento del socio.
- c) Por decisión de la Junta Directiva de la Asociación y previa instrucción de expediente disciplinario, cuando el socio incurra en deslealtad, incumplimiento de las obligaciones inherentes a su condición o conducta inapropiada que atente contra el prestigio de la Asociación.

La Dirección académica del SANFI podrá proponer la baja por causa justificada de cualquier socio, así como proponer la suspensión temporal del mismo a la Junta Directiva de la Asociación.

CAPÍTULO III JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 12

La Asociación de Antiguos Alumnos del SANFI estará regida y administrada por una Junta Directiva. La Junta Directiva es el organismo de máxima autoridad dentro de la Asociación.

La Junta Directiva de la Asociación estará integrada por socios de número y socios colaboradores.

Artículo 13

La Junta Directiva de la Asociación de Antiguos Alumnos del SANFI estará compuesta por:

- a) Un Presidente,
- b) Un Vicepresidente (de Relación con el Sector, Formación y Actualización)
- c) Un Vicepresidente (de Vinculación Social)
- d) Un Vicepresidente (de Comunicación y Contacto con Antiguos Alumnos)
- e) Un Secretario y
- f) Vocales, hasta un máximo de seis.

Los cargos anteriormente mencionados de la Junta Directiva de la Asociación serán designados cada uno por un periodo de dos años, siendo posible su reelección una única vez.

ELECCIÓN DE LA PRIMERA JUNTA DIRECTIVA

La primera Junta Directiva comenzará sus funciones durante el periodo que comprende el 1 de noviembre de 2017 y el 31 de diciembre de 2018. El segundo periodo comenzará el 1 de enero de 2019 hasta el 1 de enero de 2021, y así sucesivamente.

Para el primer periodo todos los egresados de los programas formativos del SANFI serán elegibles para formar algún puesto en la Junta Directiva.

La elección de las personas que ocuparán los cargos previstos en la Junta Directiva de la asociación se realizará mediante el siguiente procedimiento:

- Los egresados interesados en formar parte de la primera Junta Directiva deberán enviar un correo electrónico con sus datos completos a dirección académica del SANFI antes del 20 de

octubre de 2017, manifestando su interés en ser elegidos. Podrán presentarse a nivel individual o candidaturas completas a la Junta Directiva.

- La dirección académica del SANFI enviará antes del 26 de octubre de 2017 un correo electrónico a todos los egresados de los programas formativos del SANFI con la lista de los candidatos que se hayan registrado.
- Cada egresado tendrá derecho a votar a un candidato para cada uno de los puestos que componen la Junta Directiva. El voto se enviará por correo electrónico a la dirección académica del SANFI. El plazo para votar es entre el 26 y el 31 de octubre de 2017.
- La dirección académica del SANFI se encargará del recuento de los votos y proclamará los resultados, enviando un correo electrónico a todos los miembros del censo. En caso de existir empate para alguno de los puestos, se realizará un sorteo en la sede del SANFI para determinar la persona elegida.
- Para que la junta quede válidamente constituida deben cubrirse, al menos, las plazas de presidente, secretario y un vicepresidente.

ELECCIÓN DE LA SEGUNDA JUNTA DIRECTIVA Y POSTERIORES

Para el segundo periodo y posteriores, solamente quienes ostenten la condición de socios de número serán elegibles para integrar la Junta Directiva...

El procedimiento electoral será diseñado y gestionado por la Junta Directiva existente en cada momento.

Artículo 14

Las reuniones de la Junta Directiva de la Asociación serán convocadas por el Secretario General bajo el liderazgo del Presidente o, en su ausencia, de cualquiera de los Vicepresidentes.

Artículo 15

La Junta Directiva de la Asociación se reunirá de forma presencial como mínimo una vez al año.

Artículo 16

1. El Secretario convocará mediante escrito enviado a todos los asociados, por cualquier medio físico o telemático, con al menos 15 días naturales de antelación a la fecha fijada para su celebración, pudiendo indicarse en el mismo la fecha en que, si procediera, se reuniría la Junta Directiva en segunda convocatoria, sin que entre una y otra convocatorias pudiera mediar un plazo inferior a 24h.
2. La reunión de la Junta Directiva podrá ser convocada cuando lo soliciten por escrito al menos la décima parte de los socios de número, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la misma. En este caso, la reunión será convocada para celebrarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de requerimiento, incluyendo en el orden del día, necesariamente, los asuntos que hubieran sido objeto de la solicitud.

Artículo 17

Los socios podrán delegar su representación en las reuniones de la Junta Directiva únicamente en otros socios que asistan. La delegación deberá hacerse por escrito y expresamente para cada reunión. El socio que delegue deberá anexar copia de su documentación oficial acompañada de firma original de su puño y letra.

La Junta Directiva de la Asociación adopta sus acuerdos por mayoría simple de las personas presentes o representadas en la misma con derecho a voto, salvo para los acuerdos de disolución, modificación de los Estatutos, disposición o enajenación de los bienes, que deberán ser adoptados con la aprobación de las dos terceras partes de los asociados presentes o representados con derecho a voto.

Artículo 18

La sesión de la Junta Directiva de la Asociación de Antiguos Alumnos del MSANFI estará presidida por el Presidente o, en su ausencia, el Vicepresidente de mayor edad y quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurren a la misma, presentes o representados con derecho a voto, un tercio de los socios y/o la mitad de los miembros de la Junta Directiva y, en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de socios con derecho a voto concurrentes. Para determinar la existencia de quórum se considerará sólo la mayoría de la Junta Directiva de la Asociación.

Artículo 19

La Junta Directiva de Asociación de Antiguos Alumnos del SANFI tiene las siguientes funciones:

- a) Aprobar el balance y la memoria del ejercicio anterior.
- b) Aprobar cualquier tipo de presupuesto que tenga relación con las actividades de la Asociación.
- c) Nombrar a los miembros de la Junta Directiva de entre los asociados.
- d) Acordar la federación o confederación con asociaciones ya existentes.
- e) Aprobar las modificaciones estatutarias y la disolución de la Asociación.
- f) Cesar y ratificar a los miembros de la Junta Directiva según lo previsto en el Artículo 22.
- g) Cualquier otro asunto que la Junta Directiva someta a su aprobación.

Artículo 20

De las reuniones, deliberaciones y acuerdos de la Junta Directiva de la Asociación se redactará constancia en minutas que se transcribirán con expresión de la fecha, asistentes a la misma, asuntos tratados y acuerdos adoptados. Las actas serán firmadas por el Presidente o por dos de los Vicepresidentes en su ausencia y el Secretario General, que será el encargado de redactarlas.

Artículo 21

En caso de fallecimiento, invalidez o ausencia permanente, renuncia o imposibilidad de cualquiera de los miembros de la Junta Directiva de la Asociación para desempeñar su cargo, la Junta Directiva podrá nombrar, de manera provisional, a cualquier otro miembro para que ocupe el cargo vacante, debiendo dar cuenta de este hecho en la siguiente reunión.

Artículo 22

La Junta Directiva de la Asociación podrá acordar el cese temporal o aceptar la dimisión de alguno de sus miembros cuando falte a tres reuniones consecutivas sin previo aviso justificado o cuando concurren circunstancias que lo aconsejen.

Asimismo, la Dirección d académica del SANFI podrá solicitar a la Junta Directiva de la Asociación la suspensión en sus funciones del Presidente o de cualquiera de sus miembros si sus actos o declaraciones fuesen lesivos o dañosos para los intereses de la Asociación, la fundación UCEIF, el SANFI, la Universidad de Cantabria y/o el Banco Santander. En el caso de suspensión del Presidente, asumirían sus funciones los Vicepresidentes, empezando por el mayor edad. En caso de suspensión del presidente, la Junta Directiva resultante deberá convocar elecciones en un plazo máximo de 3 meses.

Artículo 23

Competen a la Junta Directiva de la Asociación gestionar y representar los intereses de la Asociación, representándola en todos los actos propios de las finalidades de la Asociación.

Con carácter meramente ilustrativo, corresponde a la Junta Directiva de la Asociación:

1. Dirigir la Asociación y administrar sus bienes.
2. Acordar la convocatoria de reuniones.
3. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos.
4. Establecer aquellas normas que regulen el correcto funcionamiento de la asociación.
5. Resolver dudas que pueda suscitar la interpretación de los Estatutos.
6. Aprobar el calendario anual de actividades de la Asociación.
7. Aprobar la admisión de nuevos socios.
8. Aceptar o rechazar las propuestas de expulsión de los socios.
9. Aprobar el nombramiento de socios de honor.
10. Celebrar contratos de toda índole que guarden relación con los fines de la Asociación
11. Someter a la Junta Directiva las propuestas de modificación o adición a los presentes estatutos.

Artículo 24

El Presidente, los Vicepresidentes y el Secretario ostentarán a representación legal de la Asociación, actuarán en su nombre y representación y deberán ejecutar todos los acuerdos adoptados por la Junta Directiva de la Asociación, para todo lo cual será necesaria la firma del Secretario y el Presidente o, en ausencia de éste último, dos de los Vicepresidentes.

CAPÍTULO IV: del Presidente

Artículo 25

Las atribuciones del Presidente son las siguientes:

- a) Presidir todas las reuniones de la Junta Directiva.
- b) Proponer a la Junta Directiva los distintos Comités de trabajo.
- c) Cuando se someta a votación algún asunto y, En el caso en el que se mantuviera el empate después de dos votaciones consecutivas, el Presidente cuenta con voto de calidad para romper el empate.

Artículo 26

En ausencia o imposibilidad del Presidente para representar a la asociación o presidir cualquier acto organizado por la misma, será sustituido por el Vicepresidente de de mayor edad.

CAPÍTULO V: del Secretario

Artículo 27

Las atribuciones y obligaciones del secretario son las siguientes:

- a) Presentar a la Junta Directiva de la Asociación proyectos adecuados o discutir los que provengan de otras fuentes
- b) Proponer a la Junta Directiva la creación de cargos administrativos y el nombramiento del personal necesario.
- c) Supervisar el registro de socios.
- d) Disponer el envío de las convocatorias, citaciones y requerimientos a los asociados.
- e) Redactar y transcribir las actas de la Junta Directiva.

- f) Organizar las actividades culturales, educativas, formativas y de información.
- g) Organizar, orientar y dirigir todas las funciones y actividades de la Asociación en los órdenes económico y administrativo, siempre que no estén expresamente encomendados a la Junta Directiva o a alguno de sus componentes.
- h) Llevar y firmar la correspondencia de la Asociación.
- i) Redactar la memoria anual para su sometimiento a la Junta Directiva.
- j) Presentar al Presidente la propuesta de actividades a realizar para su estudio y sometimiento a la Junta Directiva.

CAPÍTULO VI: Patrimonio Fundacional

Artículo 28

La Asociación de Antiguos Alumnos del SANFI no posee patrimonio fundacional.

CAPÍTULO VII: Disolución y liquidación

Artículo 29

La Asociación de Antiguos Alumnos del SANFI se disolverá solamente por el voto del 80% de los socios de número, habiéndose realizado una votación específica para este fin.

La Asociación de Antiguos Alumnos del SANFI podrá desvincularse de del SANFI, la Universidad de Cantabria y/o el Banco Santander por acuerdo de sus asociados adoptado en asamblea o por iniciativa de del SANFI, la Universidad de Cantabria y/o el Banco Santander. En cualquier caso, se deberá acordar inmediatamente el cambio de denominación a una nueva que no pueda hacer pensar a terceros que la Asociación está vinculada a al SANFI, a la Universidad de Cantabria y/o al Banco Santander.

Artículo 30

La Junta Directiva de la Asociación que acuerde la disolución será la encargada de designar uno o varios liquidadores.

Firmantes

CARGO	NOMBRE	FIRMA
-------	--------	-------

Presidente

Secretario General

Vicepresidente I

Vicepresidente II

Vicepresidente III

Vocal I

Vocal II

Vocal III

Vocal IV

Vocal V

Vocal VI

Socios Fundadores